

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandado	Junta de Acción Comunal Vereda El Piñal de Mutatá
Radicado	05001 40 03 028 2023 00862 00
Providencia	Requiere parte actora

SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, cumpla con las siguientes cargas:

- Acredite la radicación PRESENCIAL del oficio No. 863 del 29 de septiembre de 2023, el cual fue enviado por la Secretaría del Despacho vía correo electrónico a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba el 29 de septiembre de 2023.
- Allegue el título judicial que corresponde a la suma estimada como indemnización, en los términos del artículo 2.2.3.7.5.2. Literal d) del Decreto 1073 de 2015, el cual deberá ser consignado a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta 050012041028.
- Proceda a adelantar las gestiones pertinentes para la notificación del ente accionado y de la citada.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36327cd9a010864d5c947edb26e7e4320d92eaff1171e8abc9b654a48a918**

Documento generado en 02/10/2023 07:59:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>